

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 1 de 13		



CONVOCATORIA

“FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo de Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, es una medida de atención en cumplimiento a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que fue ratificada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, los CONPES 80 y 166 relacionados con la población con discapacidad y artículo 2.5.3.3.3.2 del Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

El Fondo adjudica créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del valor de la matrícula hasta por 8 SMMLV, y sostenimiento hasta por 4 SMMLV, para cursar programas de pregrado en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquier Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Estos créditos serán 100% condonables siempre y cuando se logre la obtención del título del programa académico por parte del beneficiario del programa.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 ○ defensoria@defensoriasernarojas.com ○ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 2 de 13		



2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los créditos educativos condonables se otorgarán a personas colombianas con discapacidad que se encuentren debidamente registradas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD administrado el Ministerio de Salud y Protección Social, que pertenezcan a los estratos 1, 2 o 3 y que estén cursando sus estudios o se encuentren admitidos en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para cursar un programa académico de pregrado en nivel técnico profesional, tecnológico o Universitario, en modalidad presencial o a distancia en Colombia.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de Educación Superior a nivel de pregrado en Colombia, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnico profesional, tecnológico o Universitario.

El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado por ciclos propedéuticos hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

¡Importante! los estudiantes que aspiren a financiación para programas académicos por ciclo propedéuticos deberán diligenciar el formulario de inscripción con la información del pregrado en nivel universitario. Posterior al envío del formulario de inscripción no se aceptarán modificaciones.

4. RUBROS FINANCIABLES

A través de este fondo, se otorga financiación para los siguientes rubros:

1. **Matricula Ordinaria:** Cubrirá el 100% del valor de matrícula del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación, hasta por (8) SMMLV.
2. **Sostenimiento:** Será por valor de cuatro (4) SMMLV por semestre y se girará directamente al beneficiario. El giro está condicionado a la permanencia en el programa académico.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ⏪ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		



¡Importante!

- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El crédito condonable no financiará cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, ni nada que esté fuera de los períodos académicos que compongan el programa, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional. No financiará gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, o apoyos requeridos tecnológicos, animales o humanos (intérpretes, tiflólogos, guías intérpretes o similares) los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario/a.
- El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo ni se podrá aplazar; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el para el cual se adjudicó la financiación, es decir, 2025-2.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Ser ciudadano colombiano/a
2. Encontrarse inscrito en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD administrado el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta condición será verificada por el ICETEX.
3. Pertener a los estratos 1, 2 o 3. (Requisito que será validado con el recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del núcleo familiar del aspirante. Recuerde que el estrato socioeconómico y la dirección que registre en este recibo debe coincidir con lo diligenciado en el formulario de inscripción).
4. No recibir apoyo económico adicional por parte del ICETEX de un programa similar a este.
5. Estar admitido o matriculado en un programa académico para el periodo 2025-2 en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



6. Haber presentado el examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o la prueba de estado equivalente.
7. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior para aspirantes de tercer semestre en adelante. (Recibo de pago de la matrícula del semestre próximo a cursar o certificado en original de calificaciones académicas que indique el promedio del semestre inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde adelanta sus estudios).
8. No tener título de nivel universitario.
9. No haber sido beneficiario previamente por el presente Fondo.

¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el presente reglamento, no podrán postularse nuevamente
4. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522
Versión: 2
Fecha: 20/01/2025
Página 5 de 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN



- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **Estudiantes con Discapacidad conv. 2025 2 0.**
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2025-2**
- El estrato socioeconómico y la dirección registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir con el recibo de servicio público que se cargue a través de la plataforma.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de carga de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Copia de formulario que diligenció en el momento de la inscripción, legible y completo.
2. Copia del documento de identidad vigente y legible del aspirante, por ambas caras.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

✉ icetex_colombia ⏻ @icetex_oficial 🎙 @ICETEXTV 🎙 @ICETEXcolombia 🎙 ICETEX 🌐 ICETEX 🌐 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 🌐 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522
Versión: 2
Fecha: 20/01/2025
Página 6 de 13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIAS FONDOS EN
ADMINISTRACIÓN**



3. Copia del recibo de servicio público de agua, gas o luz del núcleo familiar del aspirante, legible y con una expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de documentos de inscripción al fondo. El estrato socioeconómico que registra en este recibo debe coincidir con el diligenciado en el formulario. En caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio, indicando el estrato socioeconómico vigente.
4. Recibo de matrícula o certificado expedido por la IES donde se indique nombre e identificación del aspirante, programa, valor de la matrícula y periodo, el cual debe corresponder al 2025-2.
5. **Para aspirantes de tercer semestre en adelante:** Certificado en original de calificaciones académicas que indique el promedio del semestre inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde adelanta sus estudios. El certificado debe indicar nombre e identificación del aspirante, programa y promedio del semestre anterior.
6. **Para aspirantes de primer y segundo semestre:** Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
7. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses, a nombre del aspirante, a la cual se realizará el desembolso, en caso de ser seleccionado y cuando la solicitud de financiación sea a través del rubro de sostenimiento.
8. En caso de ser mujer cabeza de familia, se deberá adjuntar la declaración extrajuicio donde se especifique.

Importante! El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.

Los documentos requeridos se deben digitalizar para ser presentados en el ICETEX dentro de los plazos y medios señalados en la convocatoria. No se aceptará documentación enviada por correo, y no se evaluarán documentos cifrados o que contengan claves de acceso.

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del/la aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

✉ icetex_colombia ⏻ @icetex_oficial 🎙 @ICETEXTV 📺 @ICETEXcolombia 🌐 ICETEX 💬 ICETEX 🌐 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 🌐 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Puntaje obtenido en la prueba de Estado SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato (Para los aspirantes de primer y segundo semestre)	
Mayor o igual al cuartil 3 departamental	50
Igual o mayor al cuartil 2 y menor al cuartil 3 departamental	40
Igual o mayor el cuartil 1 y menor al cuartil 2 departamental	30
Menor al cuartil 1 departamental	20
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (para los aspirantes que se encuentren en 3er semestre y en adelante)	
4.50-5.00	50
4.00-4.49	40
3.50-3.99	30
3.00-3.49	20
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C1.	
Grupo A1-A5	12
Grupo B1-B7	11
Grupo C1	10
Estrato Socioeconómico	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	10
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	8
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	6
Institución de Educación Superior	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad y programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA	8
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad o programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA	6

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

CRITERIOS	PUNTAJE
Institución de Educación Superior no Acreditada en Alta Calidad ni programa académico con acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación – CNA	0
Municipio de la Institución de Educación Media (Tasa de Transito Inmediata (TTI))	
Entre 0% y menor a 20%	5
Mayor o igual a 20% y menor a 40%	4
Mayor o igual a 40% y menor a 60%	3
Mayor o igual a 60% y menor o igual a 80%	2
Mayor o igual 80%	1
Municipio de la Institución de Educación Media (Categoría de ruralidad DNP 2022)	
Rural disperso	4
Rural	3
Intermedio	1
Ciudades y aglomeraciones	0
Tipo de Institución de Educación Superior	
Oficial	6
Privada	4
Modalidad del Programa Académico	
Presencial	5
Presencial – Virtual, Presencial – Dual, Presencial – Virtual – A Distancia, Presencial – A Distancia	4
Dual, Virtual – Dual	3
A Distancia, Virtual a Distancia, Virtual	2
Sujetos de Especial Protección Constitucional	
Mujeres	2
Mujeres cabeza de familia	2
Grupos étnicos	2
Víctimas del Conflicto Armado Incluidas en el RUV	2
Discapacidad Intelectual Certificada	2

- El criterio SISBEN: Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C1 (aplica únicamente para aspirantes que se encuentren registrados y actualizados en el DNP. – Sisbén IV, entre los grupos A1 hasta C1, la actualización o registro del Sisbén, es responsabilidad únicamente del aspirante y este deberá asegurar su actualización antes de la inscripción a la convocatoria)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522
Versión: 2
Fecha: 20/01/2025
Página 9 de 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN



- El criterio Estrato socioeconómico: Aplica únicamente para aspirantes que no estén registrados en el SISBEN o para quienes no se encuentren en los grupos A1 hasta C1.
- Puntaje obtenido en la prueba de Estado (aplica únicamente para aspirantes que ingresan a 1 y 2 semestre en el período 2025-2) y Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (aplica únicamente para aspirantes que ingresan a 3 semestre en adelante en el período 2025-2).
- El criterio mujer se verificará frente a la información de sexo reportada en la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- El criterio mujer cabeza de familia, se verificará frente a la declaración extrajuicio adjuntada en el cargue documental.
- El criterio grupos étnicos, se verificará frente a los registros del Ministerio del Interior, censo Indígena, certificación de auto reconocimiento como miembro de Comunidades Negras, Raizales o Palenqueras y verificación de población Rrom registrada ante el Ministerio del Interior.
- El criterio víctimas del conflicto armado, se verificará frente al Registro Único de Víctimas.
- El criterio discapacidad intelectual certificada, se verificará frente al RLCPD del Ministerio de Salud.

¡Importante!

Para los casos en que exista empate en la calificación final, **se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones**, en el orden en que se lista a continuación:

- Haber obtenido el título de bachiller en Ruralidad.
- Ser mujer.
- Primera postulación recibida, frente a fecha y hora en que se completó la inscripción en el formulario.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán aproximadamente 27 cupos hasta agotar la disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ⏪ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV f /icetexcolombia ○ ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ○ Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

● defensoria@defensoriasernarojas.com ○ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



ACTIVIDAD	CONCEPTO	FECHA
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	19 de agosto de 2025
2	Inscripción y registro en la convocatoria	19 de agosto al 01 de septiembre de 2025
3	Cargue documental	20 de agosto al 12 de septiembre de 2025
4	Subsanación Documental*	20 de agosto al 17 de septiembre de 2025
5	Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	19 de septiembre al 30 de septiembre de 2025
6	Publicación de resultados	06 de octubre de 2025
7	Firma de garantías / legalización del crédito	08 de octubre al 18 de octubre de 2025

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación por parte del fondo, ingresando el número de identificación.

¡Importante!

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación. Solo después de surtidos los procesos de inscripción, cargue documental, calificación, legalización y firma de garantías dentro de los plazos estipulados y contar con el estado “concepto jurídico viable”, el aspirante se considerará beneficiario.

ICETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
- icetex_colombia ● @icetex_oficial ● @ICETEXTV ● /icetexcolombia ● ICETEX ● ICETEX ● @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

- www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
- defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522
Versión: 2
Fecha: 20/01/2025
Página 11 de 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN



11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

El procedimiento de otorgamiento culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

Los beneficiarios de los créditos condonables serán quienes respaldan las obligaciones adquiridas, sin requerir estudio crediticio ante centrales de riesgo ni deudor solidario.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este Reglamento Operativo.
2. Informar al ICETEX dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios. En todos los casos debe explicar los motivos. El ICETEX comunicará a la Junta Administradora para la decisión correspondiente.
3. Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico para continuidad de los desembolsos.
4. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente al Ministerio de Educación Nacional y a la Fundación Saldarriaga Concha y mediante comunicación escrita la fecha exacta de iniciación y terminación de los estudios financiados.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 12 de 13		



6. Radicar en el ICETEX solicitud de condonación, adjuntando copia simple de la cédula de ciudadanía y copia del diploma y/o acta de grado del título obtenido.
7. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado (capital e intereses), cuando no se cumplan los requisitos de condonación.
8. Reintegrar al ICETEX el valor mayor girado por error presentado en el trámite de giro, dentro de un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho. En tal caso, el beneficiario podrá descontar el valor correspondiente a los costos financieros en que incurra para realizar el reintegro.

Los beneficiarios tienen la obligación de informar al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional, becas, comisiones de estudio y otra clase de apoyo económico que se reciba durante la obtención del crédito de un programa similar a este. En todo caso, les quedará prohibido recibir simultáneamente apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero, so pena de ser excluido del Fondo y de que se inicien las actuaciones pertinentes.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación semestral de la financiación educativa, los beneficiarios del Fondo deberán presentar los siguientes documentos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de renovaciones:

1. El/la beneficiario/a actualizará su información académica a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad fijada en la convocatoria.
2. En la misma web descargará el formato de actualización de datos, lo firmará y entregará al ICETEX, en alguna de sus oficinas a nivel nacional o en la Institución de Educación Superior donde adelante sus estudios, con lo siguiente:
 - Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el promedio mínimo de notas exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
 - Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar donde se indique programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ○ Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

● defensoria@defensoriasernarojas.com ○ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522
Versión: 2
Fecha: 20/01/2025
Página 13 de 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN



14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Los beneficiarios tendrán un término máximo de un (1) año, contado a partir de la obtención del título de grado, para enviar al ICETEX:

- Copia del diploma o acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Carta de solicitud de condonación.

¡Importante!

Si excedido este término el beneficiario no ha solicitado la condonación de su crédito el ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que este reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses). El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

El trámite para surtir el proceso de aprobación de las condonaciones se realizará ante la Junta Administradora del Fondo, quien tomará las decisiones al respecto con base en el cumplimiento de requisitos.

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>

16. REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO

Para ampliar información del fondo podrá consultar el Reglamento Operativo de este disponible a través de nuestro portal web en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-estudiantes-con-discapacidad-en-educacion-superior>.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ○ icetex_colombia ○ @icetex_oficial ○ @ICETEXTV ○ /icetexcolombia ○ ICETEX ○ ICETEX ○ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ○ Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 ○ defensoria@defensoriasernarojas.com ○ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.